

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620170050900
Demandante: Rentandes S.A.
Demandado: Visión Logística internacional S.A.S. y otros

Visto el memorial que antecede, se dispone:

RELEVAR del cargo a la Curadora ad litem designada y en su lugar se nombra al abogado PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.566.248 de Bogotá y Tarjeta Profesional 112.626 del C. S. de la J., dirección Carrera 7 No 71-52 Torre A Oficina 706 de Bogotá, correo electrónico: pablo.sierra@phrlegal.com.co.

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO